

6

intervenir los incumplimientos en que incurrió el concesionario y las recomendaciones dadas por este a la entidad relacionadas con adelantar un estudio integral al contrato.

Cuando se suscribe el Acta de terminación de común acuerdo por el Dr. JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS, Gerente de Metrolínea y MARIA MARGARITA PERALTA, Representante legal de Estaciones Metrolínea LTDA, el 12 de octubre de 2012, en el numeral 8 de los acuerdos del acta de terminación anticipada del Contrato suscrito por METROLINEA S.A. y ESTACIONES METROLINEA LTDA. se acuerda: "...Los recursos con cargo a la tarifa equivalentes al 11.75% de ésta, que se han causado desde el 15 de Julio de 2012 y se causen hasta la liquidación definitiva del contrato de concesión, se entregaran al concesionario en razón del desbalance de pagos que ha presentado el contrato; en tal efecto se contabilizarán como parte del pago realizado por la entidad al concesionario..."

Como puede observarse con la suscripción del acta Metrolínea se compromete a seguir trasladando a Estaciones Metrolínea LTDA, lo correspondiente al 11.75% de la tarifa hasta que se produzca la liquidación definitiva del contrato, situación que aún no ha acontecido.

De acuerdo a la certificación expedida por la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA de los recursos recaudados en el Fondo General se ha girado a Estaciones Metrolínea desde el 19 de Marzo de 2010 hasta el 11 de Agosto de 2014, la suma de \$23.475.119.479, valor que deberá ser descontado de lo que se deba reconocer al concesionario al momento de la liquidación del contrato de concesión.

d. *Es afirmativo o falso la pérdida de documentos relacionados con el litigio contractual entre Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda? Afirmativa la respuesta cuales documentos y fue denunciado ante la entidad competente.*

Aunque en el archivo de la entidad reposan los documentos del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, no se ha encontrado en los archivos el modelo financiero del contrato de concesión, insumo necesario para la liquidación del contrato, razón por la cual se solicitó por parte de la Gerencia al Ingeniero HERNAN PORRAS, Director de Geomática de la UIS en calidad de consultor del proyecto se nos suministrara el modelo financiero, informándonos recientemente que en dos oportunidades se ha hecho entrega de esta información a Metrolínea, en la última oportunidad al Dr. Jaime Rodríguez Ballesteros, a quien a su vez la entidad va a requerir para que nos informe sobre la ubicación de la misma.

e. *La nación al efectuar aportes al sistema de transporte masivo de Bucaramanga, pregunto ¿La agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado, participa directamente en el litigio contractual entre Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda.? Afirmativa la respuesta agradecería me diera a conocer en que consiste dicha participación, y de ser negativa la respuesta, cual es la razón de ello?*

Por sugerencia de la Dra. CECILIA ALVAREZ CORREA GLEN, la Gerencia en diversas comunicaciones solicitó asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del

Fecha: 2014-09-29 14:36:58
Area: Gerencia / Metrolínea S.A
Radicado: 2396 Folios: 3 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra



Estado en este tema, no obstante lo anterior la agencia ha manifestó su imposibilidad de asesorar a la entidad por no de su competencia.

f. Agradecería darme a conocer la razón social del interventor del proyecto estación "Papi quiero Piña"

Metrolínea S.A. suscribió el Contrato de Interventoría con el **CONSORCIO PATIOS FLORIDA CEAS- INCOPLAN.**

g. *Por la imposibilidad de contactar al Doctor Alvaro Augusto Ortiz, solicito a usted trasladarle el siguiente interrogante: Datos generales de la argumentación jurídica esgrimida por Metrolínea S.A. con el fin de dirimir bilateral o unilateralmente la relación contractual con estaciones Metrolínea Ltda.*

La argumentación jurídica es la esgrimida en la comunicación enviada el 25 de Junio de 2014 mediante radicado 1431, no obstante es necesario señalar que en dicha comunicación también se le informó que no se había dado inicio a Tribunal de Arbitramento alguno, situación que varió ya que el día 15 de Agosto fuimos notificados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga del inicio de un Tribunal de Arbitramento instaurado por Estaciones Metrolínea a efectos de lograr por este medio la liquidación del contrato de concesión, actitud que sorprende a la entidad, la cual entiende contraria a sus conductas anteriores y a los avances en el proceso de liquidación de común acuerdo.

En este sentido, es necesario señalar que Estaciones Metrolínea Ltda, expresó reiteradamente que no se debía acudir a un tribunal de arbitramento, sino que la liquidación debía hacerse de común acuerdo, en virtud de ello perdemos la competencia para efectuar de manera bilateral o unilateral la liquidación del Contrato de Concesión.

No obstante lo anterior es necesario hacer las siguientes precisiones:

Se da la terminación de común acuerdo del contrato de concesión el 12 de octubre de 2012, sin que previamente se hayan tenido en cuenta las recomendaciones y observaciones hechas sobre el incumplimiento del concesionario por parte de la interventoría y sin que previamente se haya realizado estudio alguno.

La entidad se abstiene de liquidar el contrato dentro de los términos dispuestos en la cláusula de liquidación del contrato, argumentando que no cuenta con el insumo necesario para efectuar la liquidación toda vez que el contrato fijo un precio global para la totalidad de las inversiones requeridas por lo cual no se tenía la certeza de las cantidades de obra que hasta la fecha de terminación del contrato ejecutó Estaciones Metrolínea LTDA. Y tampoco se contaba con la determinación del precio de las cantidades de obra que fueron construidas y recibidas por la interventoría.

Por lo anterior la Junta Directiva de la entidad recomendó al Gerente de la época contratara una consultoría interdisciplinaria (técnica, jurídica y financiera), mediante la cual se establecieran los conceptos y valores a reconocer en la liquidación al concesionario, contratando en Agosto de 2013



un abogado para que asesora a la entidad en la liquidación, quedando pendiente la contratación de los componentes técnicos y financieros.

Adelantadas las gestiones correspondientes por la Gerencia se contrató la consultoría la cual inició el 30 de Mayo y culminó en el mes de Septiembre de 2014, esta valoración técnica de las obras construidas por Estaciones Metrolínea, servirá de insumo para la defensa técnica de Metrolínea en el tribunal de arbitramento.

Nos encontramos trazando la estrategia jurídica que Metrolínea va a emplear para enfrentar el tribunal de arbitramento.

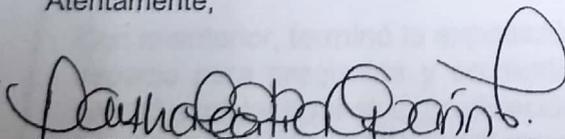
Por último, es necesario comunicarle que el Dr. ALVARO AUGUTO ORTIZ RODRIGUEZ, abogado asesor para la liquidación del contrato de concesión para la construcción de la Estación de Cabecera, patios de operación y talleres de Floridablanca, solicitó autorización para la cesión del contrato a su cargo, toda vez que por razones personales que constituyen una fuerza mayor le imposibilitaban seguir cumpliendo con la ejecución del contrato, presentando la hoja de vida del Dr. JORGE ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ, Abogado, Magister en Derecho Administrativo, profesor de pregrado, postgrado y maestría y experto en conciliación y arbitraje.

Una vez analizada la solicitud y la hoja de vida del Dr. JORGE ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ, se autorizó la solicitud de cesión del contrato a partir del 28 de Agosto de 2014 por ser jurídicamente viable, teniendo en cuenta el conocimiento y la experticia del mismo en Tribunales de Arbitramento.

h) En el pliego licitatorio quedó establecido que los costos por la construcción de la Estación "Papi quiero Piña" se reconocerán, ¿Por cuál método? Sea la oportunidad para solicitar copia de este documento en especial al ítem del interrogante.

Se adjunta un CD con los pliegos de la licitación.

Atentamente,


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: OAJ/OLGP 

Fecha: 2014-09-29 14:36:58
Area: Gerencia / Metrolínea S.A
Radicado: 2396 Folios: 3 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra

